Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA Nº 258/2024

"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 175/2024, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024 Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 873/2023, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 25/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARA HYUNDAI ACCENT" PLURIANUAL-CONTRATO ABIERTO" I.D. Nº 410427" Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION INFONA Nº 873/2023, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023".---------------------------

San Lorenzo, 15 de marzo de 2024.-

VISTO: La solicitud realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la cual solicita la rectificación de la RESOLUCION INFONA Nº 175/2024, y; ---

CONSIDERANDO: QUE, en el artículo 1° de la Ley Nº 3464/08, establece: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normativas relativas al sector forestal".* Asimismo, el Art. 5° de la Ley N° 3.464, dispone *"El INFONA será el órgano de aplicación de la Ley N° 422/73 "FORESTAL" de la Ley N° 536/95 "DE FOMENTO A LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN", y las demás normas legales relacionadas al sector forestal".* ---

QUE, igualmente el Art. 10º de la Ley orgánica del INFONA, dispone: *Son atribuciones del Presidente...* ***a)*** *Observar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Nº 422/73 "Forestal" y demás normas legales relacionadas al sector forestal...* ***b)*** *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones",* ***c)*** *Establecer el reglamento y la organización interna, nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes,* ***e)*** *Participar en la elaboración de los programas anuales, así como en los planes y proyectos y el presupuesto anual de gastos, los balances e informes de cierre fiscal, y remitir anualmente el proyecto presupuestario al Ministerio de Hacienda...* ***d)*** *Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.* ***g)*** *Establecer la estructura orgánica y funcional del INFONA y el manual de operaciones, en coordinación con las respectivas direcciones.* ***u)*** *Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".* ----------------------------

QUE, por Decreto Nº 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ---

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, ----------

RESOLUCIÓN INFONA Nº 258/2024

"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 175/2024, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024 Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 873/2023, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 25/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARA HYUNDAI ACCENT" PLURIANUAL-CONTRATO ABIERTO" I.D. Nº 410427" Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION INFONA Nº 873/2023, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023".---------------------------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **ABROGAR,** la RESOLUCIÓN INFONA Nº 175/2024, de fecha 21 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 873/2023, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 25/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARA HYUNDAI ACCENT" PLURIANUAL-CONTRATO ABIERTO" I.D. Nº 410427".--

Artículo 2º: **RECTIFICAR,** el Artículo 1º de la RESOLUCION INFONA Nº 873/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023 **"**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 25/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUDAI ACCENT" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" I.D. Nº 410427", quedando redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º: **AMPLIAR,** el plazo de vigencia del CONTRATO N° 25/2022, modalidad de "Contrato Abierto" suscripto con la firma AUTOMOTOR S.A, en el marco de la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y /O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI ACCENT, PLURIANUAL I.D. Nº 410427,** adjudicado a la **FIRMA AUTOMOTOR S.A.**, hasta la fecha **31/12/2024**. ---

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • SECRETARIA GENERAL •

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA •

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA Nº 258/2024

"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 175/2024, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024 Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 873/2023, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 25/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARA HYUNDAI ACCENT" PLURIANUAL-CONTRATO ABIERTO" I.D. Nº 410427" Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION INFONA Nº 873/2023, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023".----------

Artículo 3º: **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones Publicas del INFONA la notificación del presente acto administrativo. ----------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

063270

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEVSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General